Firmado digitalmente por VILLAFUERTE KANEMOTO Martin Augusto FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 08:27:29 -05:00

Miraflores, 14 de Febrero del 2023

RESOLUCION N° 000031-2023-DV-GG

Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000013-2023-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto, el Proveído N° 000276-2023-DV-OPP y el Proveído N° 000508-2023-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°000008-2023-DV-OPP-UINV, el Informe N°000004-2023-DV-HPO-OPP-UINV de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° 000616-2023-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21. 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y dispone restricciones para realizar anulaciones y/o habilitaciones en ciertas específicas de gasto;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se crea la Unidad Ejecutora “Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM”, en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con cargo al presupuesto institucional de esta entidad y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ JIBAJA Johan Bristol FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 07:36:51 -05:00

Firmado digitalmente por CHIRINOS LLERENA Jorge Guillermo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 19:19:39 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 19:10:51 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2023 19:10:3[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJTQWOU**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-DV-PE, se delimita el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de San Francisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, denominada "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (sede Pichari);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2022-DV-PE, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondientes al año fiscal 2023, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone que la entrada en vigencia del artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) del Decreto Legislativo N° 1440 se realiza a partir del 01 de enero del 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, por su parte, el numeral 47.2 del mismo cuerpo ordenado establece que las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad que puede ser delegable;

Que, el literal a) del numeral 25.1 artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece los lineamientos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N° 000004-2023-DV-HPO-OPP-UINV, la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa y presenta el detalle de doce (12) inversiones programadas para el año fiscal 2023, que han sido consideradas en la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, concluyendo que, dos (2) inversiones se encuentran en el ámbito del VRAEM, por el monto de S/ 1’709,337.99 (Un millón setecientos nueve mil trescientos treinta y siete y 99/100 Soles);

Que, con Memorando N° 000008-2023-DV-OPP-UINV de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Anexo 1, denominado “Reporte de doce (12) inversiones programadas año 2023 - PMI Sector PCM/DEVIDA a nivel de Unidad Ejecutora”, donde se detallan las inversiones programadas en el ámbito del VRAEM;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJTQWOU**

Que, mediante Informe N° 000013-2023-DV-OPP-UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el presente año fiscal, sustentado en el Proveído N° 000276-2023-DV-OPP de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde se deriva el Informe N° 000004-2023-DV-HPO-OPP-UINV de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la indicación de que se proceda con la gestión para autorizar modificaciones presupuestales entre Unidades Ejecutoras, para financiar transferencias financieras a favor de dos Gobiernos Locales en el ámbito del VRAEM;

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35°. Pautas de aplicación práctica, del Capítulo VII. Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 0005-2022-EF- 50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del literal b) del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-2022-DV-PE; se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), durante el ejercicio presupuestario del año 2023;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina Zonal San Francisco - Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-DV-PE, N° 038-2019-DV-PE, N° 205-2022-DV-PE y N° 209-2022-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por la suma de 1’709,338.00 (Un millón setecientos nueve mil trescientos treinta y ocho y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJTQWOU**

SECCION PRIMERA	**:**	**GOBIERNO CENTRAL**	
PLIEGO	**0012:**	**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**	
DE LA			**EN SOLES**
UNIDAD EJECUTORA	**001:**	**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**	**1,709,338.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**0072:**	**PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS**	**1,709,338.00**
PRODUCTO	**3000001:**	**ACCIONES COMUNES**	1,709,338.00
ACTIVIDAD	5001253:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	1,709,338.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS	1,709,338.00
TIPO DE GASTO	6:	GASTOS DE CAPITAL	1,709,338.00
6.2.4 Donaciones y Transferencias:			**1,709,338.00**
	TOTAL EGRESOS		**1,709,338.00**
A LA			**EN SOLES**
UNIDAD EJECUTORA	**006:**	**UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM**	**1,709,338.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**0072:**	**PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS**	**1,709,338.00**
PRODUCTO	**3000001:**	**ACCIONES COMUNES**	**1,709,338.00**
ACTIVIDAD	5001253:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	1,709,338.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS	1,709,338.00
TIPO DE GASTO	6:	GASTOS DE CAPITAL	1,709,338.00
6.2.4 Donaciones y Transferencias:			**1,709,338.00**
	TOTAL EGRESOS		**1,709,338.00**

Artículo 2. – Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. – Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJTQWOU**